

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00666-00

Demandante: Liliana Patricia Delgado Sanabria

Demandado: Seguros Colmena y Banco Caja Social S.A.

Subsanada la demanda, reunidos en debida forma los requisitos de la misma y como quiera que la misma reúne las exigencias de ley, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **ADMITIR** la presente demanda verbal de menor cuantía incoada por **Liliana Patricia Delgado Sanabria**, contra **Seguros Colmena y Banco Caja Social S.A.**

2. De conformidad con el artículo 369 del C.G.P de la demanda se corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

1.2. Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

2. Se reconoce personería jurídica al Doctor José Luis Valenzuela Rodríguez como apoderado de la entidad demandante, en la forma y para los fines del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10250e7c5c57cc21b0f014c7b8de7e368aab0365173ec94f3b2af749fda56143

Documento generado en 26/11/2021 01:42:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>